

Matrimonio gastó \$100.000.000 en reparar los daños de su vivienda en Machalí

Corte Suprema condenó a Essbio a pagar \$15.000.000 a familia que se le inundó su casa

FRANCISCA ORELLANA

La Corte Suprema ordenó a la empresa sanitaria Essbio a indemnizar con \$15.000.000 a matrimonio por los daños psicológicos que sufrieron tras la inundación que afectó a su casa casi nueva en Machalí, y que los llevó a tener que gastar más de \$100.000.000 en reparaciones.

Era mediodía de julio de 2019 cuando una vecina del condominio Los Poleros alertó a Jenny Flores y Elco Novoa que su casa, comprada en 2018, estaba completamente inundada y que el agua corría por la puerta principal. El primer piso tenía unos 50 cm de agua proveniente del canal San Joaquín que pasa a unos metros de la vivienda. Con la ayuda de bomberos fue destruido parte del cierre perimetral de la propiedad para dejar salir el agua y cortaron el suministro eléctrico para evitar cortocircuitos o fugas que generen un incendio.

Muebles y piso flotante bajo el agua, el jardín inundado y piscina fueron solo algunos de las consecuencias que generó la inundación.

¿Qué fue lo que pasó? Essbio tiene un depósito de agua a unos 2 kilómetros de la vivienda, en el sector de Tejas Verdes, que cuando se abre se descarga al San Joaquín. En esa ocasión, el agua se rebalsó y les llegó hasta su propiedad.

En plena emergencia, llegó personal de Essbio hasta su casa y dentro de las medidas dispusieron de una motobomba para sacar el agua y trasladaron a la pareja y su hijo de nueve años un hotel porque el lugar estaba inhabitable. Estuvieron siete días, pero los Novoa Flores volvieron a la casa para apurar los arreglos.

“Era muy incómodo vivir en un hotel, más con un niño. Nos fuimos al segundo piso de nuestra casa para comenzar con los arreglos. Fue en ese entonces cuando la empresa en una especie de oportunismo, al ver que ya para ellos no significábamos un gasto, cerró todas las puertas, no contestó más correos y teléfono”, cuenta Flores.

Decidieron demandar porque tuvieron que levantar casi de nuevo su casa, arreglar todo el primer piso-cocina, logia, comedor, living, terraza, piscina, reponer enseres y muebles, y no contaban con seguro que los ayudara: “Lo tuvimos que hacer en forma paulatina. Se tuvo que cambiar la piscina, la terraza, el piso flotante, el amoblado. Fue una casa comprada para vivir el resto de nuestras vidas, cada detalle y mobiliario estaba nuevo. Ver que de un día para otro que no tienes nada, generó un gran impacto emocional y económico para nuestra familia”.

También perdieron un viaje a Bra-



Los arreglos de jardín y piscina exigieron maquinaria pesada.

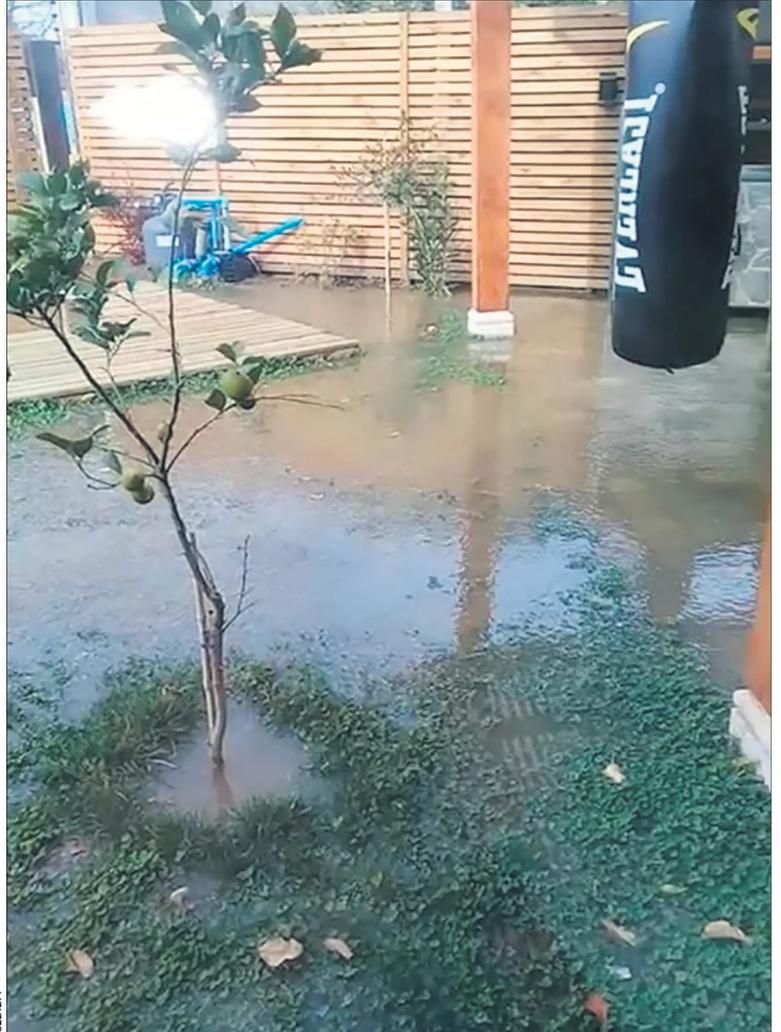
Familia tuvo que hacer de nuevo el primer piso producto del desborde de un canal.

sil: “La inundación fue un sábado y nos íbamos a Río de Janeiro el martes siguiente, no lo pudimos realizar por la magnitud de los hechos. Perdimos pasajes aéreos, estadía, incluso el transfer. Fue espantoso”.

Exigieron el pago de \$100.000.000 como indemnización por perjuicio patrimonial por los gastos que incurrieron en las reparaciones para habilitar nuevamente la vivienda, más \$100.000.000 por daño moral, por el impacto psicológico que les generó la situación. Sin embargo, tanto la Corte de Apelaciones y Corte Suprema, les dio la razón en cuanto a la indemnización del daño moral: “El detrimento moral sufrido por el demandante debe ser reparado mediante el pago indemnizatorio que tienda a paliar, con las limitaciones propias, la lesión espiritual y psicológica sufrida por aquel”, detalla el fallo de la Corte de Apelaciones que confirmó la Suprema.

Jenny, ¿quedaron conformes con el fallo?

“No cumplió nuestras expectativas, el impacto económico que tuvo fue grande porque el daño del primer piso fue total. Uno no anda en los bolsillos con \$100.000.000 para palear este tipo de daños, las reparaciones se fueron haciendo a medida que podíamos. Tuvimos que interponer una demanda para el resarcimiento o mitigar el daño causado o simplemente quedarte un poco con ese sentimiento de que algo de justicia se pudo hacer. Se asume que la víctima desistirá de



ejercer acciones en su contra por el costo económico y emocionalmente que significa un juicio.

¿Cómo se protegen ahora de futuras inundaciones?

“Se construyó un muro de contención en el deslinde por el cual ingreso el agua. Desconozco si la empresa sanitaria tomó los resguardos o las providencias necesarias para evitar futuros desbordes”.

Desde Essbio, indicaron que “aunque no existió operación deficiente de ninguna infraestructura de la empresa, se entregó apoyo a la familia, cumpliendo con la normativa sectorial que la regula. Si bien en este proceso no se acreditó la responsabilidad de la sanitaria ni la relación de causalidad, la compañía respetará el fallo de la Corte Suprema y cumplirá con lo dispuesto por el tribunal”.

Fallo en discusión

El abogado inmobiliario Pablo Cifuentes, socio de CBC Abogados, explica que, si bien se logró conseguir sólo una parte de la indemnización por daño moral, igual es un triunfo: “La Corte reconoció el daño moral y lo valoró conforme a criterios como la gravedad del hecho, la intensidad del sufrimiento y los estándares fijados por la jurisprudencia”.

Indica que no es tan fácil acreditar perjuicio patrimonial en un juicio: “No basta acreditar que se efectuaron reparaciones, es indispensable probar el gasto, su monto y su relación directa con el hecho, por medio de los correspondientes medios de prueba. Aunque se logre probar la responsabilidad, la indemnización por perjuicios materiales exige un estándar probatorio más estricto”.

El primer piso quedó anegado y optaron por quedarse en el segundo piso por un tiempo.